



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-250/13**

EXP: 1606/BCS/2012

C. A.: 16.27S.714.1.2-77/2012

RESOLUCIÓN NÚMERO 080 /18

Ciudad de México, **29 ENE 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-250/13.

RESULTANDO

- I. El 26 de junio de 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Todos Santos", S. C. L.** la concesión DGZF-250/13 respecto de una superficie de 1,060.51 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Punta Lobos, localidad de Todos Santos, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur, para uso de varar y desvarar embarcaciones menores de pesca, uso fiscal pesca, con una vigencia de quince años contados a partir del 23 de julio de 2013.
- II. Mediante formato oficial recibido el 3 de marzo de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California Sur, José Agustín Orozco Cota, presidente del consejo de administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Todos Santos", S. C. L.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-250/13.
- III. José Agustín Orozco Cota, presidente del consejo de administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Todos Santos", S.C.L.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Abasolo y Colima, Plaza Náutica, interior G-11, colonia Manglito, localidad de La Paz, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-250/13
EXP: 1606/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-77/2012**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-250/13 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por José Agustín Orozco Cota, quien acredita ser presidente del consejo de administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Todos Santos", S. C. L.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos de la Póliza número 3,102 de fecha 17 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Rafael Méndez Garmendía, Corredor Público número Ocho de La Paz, Baja California Sur.
- III. José Agustín Orozco Cota, quien acredita ser presidente del consejo de administración de la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Todos Santos", S. C. L.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-250/13
EXP: 1606/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-77/2012**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Todos Santos", S. C. L.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-250/13, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **399.05 m²** (trescientos noventa y nueve punto cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Punta Lobos, localidad de Todos Santos, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	578617.2618	2589637.1630
ZF2	578617.2418	2589626.3740
ZF3	578617.2249	2589617.2560



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-250/13
EXP: 1606/BCS/2012
C. A.: 16.27S.714.1.2-77/2012**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF4	578637.2301	2589620.0500
ZF5	578637.2506	2589631.1160
ZF6	578637.2672	2589640.0480
ZF1	578617.2618	2589637.1630

superficie: 399.05 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Todos Santos", S.C.L.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Todos Santos", S. C. L.** que el expediente 1606/BCS/2012 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA